Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

ESCRITURA DE CONSTITUCION DECOMPAÑIA

COMPAÑÍA MALDONADO - PACHECO DE TRANSPORTES PESADOS SOCIEDAD ANONIMA-

CUANTIA INDETERMINDA

*En la ciudad de San Miguel, Parroquia del Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, hoy día JUEVES CINCO de Diciembre del año dos mil dos, (05- Diciembre del 2002)., ante mí, LICENCIADO WILSON HUMBERTO. CEPEDA VILLARROEL, Notario Segundo del Cantón, libre y voluntariamente comparecen, los señores. JOHN ALBERTO MALDONADO LOZADA, LORENZO TRAJANO PACHECO, ROLANDO BENJAMIN RIOFRIO SANCHEZ Y FAUSTO GERMAN HERRERA TAPIA, casados, con domicilio en la ciudad de Latacunga, de paso por este lugar, ecuatorianos, de Profesión Choferes Profesionales, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos en este acto por sus cédulas que me presentan de todo lo cual. Doy fe.- Por cumplido con todos los preceptos legales dicen que por sus propios derechos y con suficiente conocimiento tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada es del siguiente tenor. SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCION SIMULTANEA de COMPAÑÍA ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas, JOHN ALBERTO MALDONADO LOZADA, LORENZO TRAJANO PACHECO, ROLANDO BENJAMIN RIOFRIO SANCHEZ Y FAUSTO GERMAN HERRERA TAPIA, todos ellos casados, lo hacen por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en la ciudad de Latacunga, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi.-*

SEGUNDA. DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes antes mencionados declaran y manifiestan que constituyen por vía simultánea , como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y a los convenio de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA .- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

TITULO I.

Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-

Art.- 1.- NOMBRE. El nombre de la compañía que se constituye por el presente instrumento es MALDONADO- PACHECO TRANSPORTES PESADOS. S.A..

Art.2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañia es en la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer agencias . sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, siempre sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Art. 3.- Objeto. - El objeto de la compañía consiste en efectuar el transporte pesado de toda clase de mercaderias, y bienes permitidos por la ley, así como el transporte de combustible dentro del territorio nacional y eventualmente en el exterior, importación de vehículos, repuestos y accesorios y todos los trámites inherentes a la desaduanización de éstos y otros bienes, establecimiento de estaciones de servicio y lubricación, y todo aquello que se relacione con el parque automotor y otros, a futuro compra-venta de bienes muebles e inmuebles , la realización de inversiones de capital, con el fin de rentabilizar tanto a la Compañia en general como a sus accionistas en particular. En el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.-

Art. 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañia es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura . La Compañía podrá disolverse antes del cumplimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II.

Del Capital,

Art. 5. Capital y de las acciones.- El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES, de los Estados Unidos de Norte América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero, cero, cero uno, al mil (0001 al 1.000)

TITULO III.

Del Gobierno y de la Administración.

Art. 6.- Norma General. El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Presidente y al Gerente.

Art. 7.- Convocatorias,- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión . En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

Art. 8.- Clases de junta. Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a las finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero, y cuarto, del Articulo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del dia, de acuerdo con la convocatoria. La segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.

Art. 9.- Quorum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra coas, la junta general se instalará en primera convocatoria, en la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %), del capital pagado. Con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Art. l0 .- Quorum especial de instalación . Siempre que la ley no establezca un quorum mayor, la junta general se instalará , en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menor el cincuenta por ciento (50 %) del capital pagado . En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quorum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Art. 11.- Quorum de decisión. Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Art. 12.- Facultades de la junta. Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

Art. 13- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Art. 14.- Presidente de la Compañía. El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente.

a).- Presidir la reunión de Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario, las actas respectivas.

b).- Suscribir con el Gerente los Certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; y.

c).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare , se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.

Art. 15.- Gerente de la Compañía, El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente.

a).- Convocar a la reuniones de Junta General.

b).- Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a lasque asista y firmar con el Presidente las actas respectivas.

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

c).- Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas.

d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y.

e).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.-

Art.- 16- De la Fiscalización. Comisarios. La Junta general designará un Comisario cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía

TITULO V.-

De la Disolución y Liquidación.

Art. 17.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley, Siempre que las circunstancias permitan la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

TITULO VI.-

Disposiciones de Tránsito.

Art.- 18.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- 19.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuarán la Compañía, previo informa favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 20.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito.

CUARTA APORTES.-

Nombre Accionista	Capital suscrito.	Capital pagado.	No. Acciones-
1.- John Alberto Maldonado Lozada.	$ 250,o	$ 250,o	250
2.- Lorenzo Trajano Pacheco.	$ 250,o	$ 250,o	250
3.- Rolando Benjamin Riofrío Sánchez.	$ 250,o	$. 250,o	250
4.- Fausto Germán Herrera Tapia.	$ 250,o	$. 250,o	250
---	---	---	---
Total	$. 1.000	$. 1.000	1.000

Los comparecientes declaran que el capital suscrito de la Compañia se encuentra integramente suscrito y pagado.

QUINTA.- Nombramiento de Administradores. Para los periodos señalados en los articulos catorce y quince del estatuto se designará como Presidente de la Compañia al señor Rolando Benjamin Riofrío Sánchez, y como Gerente de la misma el señor John Alberto Maldonado Lozada. Respectivamente.

SEXTA.- Documentos Habilitantes, Se agrega como documentos habilitantes los siguientes.

a).- Certificado de depósito en cuenta de integración de capital.

b). La reserva del nombre de la Institución.

c). Copia de la resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito respecto a la factibilidad de creación de la compañia.

SEPTIMA.- Disposición Transitoria, Los comparecientes al otorgamiento de este instrumento facultan al señor doctor PABLO EUDARDO RENDON TELLO, para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura de constitución y además para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente. Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden a las mismas que les dan el valor de una ejecutoria inviolable y finalmente piden al señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Pablo E. Rendón Tello con matrícula profesional mil ochocientos treinta y ocho del

BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 4 de Julio del 2002

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. ____ 74154 el (la) Sr Jhon Alberto Maldonado Lozada
(Representante de Maldonado-Pacheco Transportes Pesados S.A.)
consigno en este Banco, un deposito de $1,000.00 (Un mil OO/100 DOLARES
CAPITAL DE INTEGRACION DE MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectua a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
MALDONADO LOZADA JOHN ALBERTO	$250.00
PACHECO LORENZO TRAJANO	$250.00
RIOFRIO SANCHEZ ROLANDO BENJAMIN	$250.00
HERRERA TAPIA FAUSTO GERMAN	$250.00
TOTAL	$1,000.00

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Mary Herrera B.
Jefe Comercial

TOTAL $ $1,000.00

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

RESOLUCION No. 024 -CJ-005 -2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los *Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi*, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 236-CAJ-CJ-02-CNTTT, de septiembre 2 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

   1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

   1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad mediante Oficio N ° 2002-074-CPTC-DT, de fecha 21 de agosto del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A."** con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

   1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

   Incorpórese un capitulo de disposiciones de tránsito:

   "Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 7 de noviembre del 200 2.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **CUATRO (4)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

   1. *MALDONADO LOZADA JOHN ALBERTO*
   2. *PACHECO LORENZO TRAJANO*
   3. *RIOFRIO SANCHEZ ROLANDO BENJAMIN*
   4. *HERRERA TAPIA FAUSTO GERMAN*

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, mediante Oficio N ° 2002-074-CPTC-DT, de fecha 21 de agosto del 2002,, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte ***"MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A."*** *con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.*

4. Informe No. 013-CAJ-02-CNTTT, de 1 de octubre del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 7 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

00000 7

R E S U E L V E :

1. Emitir informe favorable previo para que la *Compañía de Transporte "MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi,* pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR SECRETARIA GENERAL

Srta. Doris Palacios Ramírez
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 7 de noviembre del 200 2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA ASIENTOS CONTABLES N-003-074154

LUGAR Y FECHA: LATACUNGA 2002/07/04 VALOR: 1.000,00
SON: UN MIL DOLARES 00/100 00000 8

OFICINA: SUC. LATACUNGA DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO: DEPOSITO PARA CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPIOTAL DE MALD
ONADO PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A.

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
0003	110105010101 CAJA		1.000,00	
	1.000,00 USD A 1,0000			
0003	210140010201 INTEGRACION DE			1.000,00
	1.000,00 USD A 1,0000			

ELABORADO POR : REVISADO POR : FIRMA AUTORIZADA:
MONICA VILLALVA

DECLARO expresamente que los valores que estoy negociando con el Banco y que constan en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico, etc. de estupefacientes o substancias psicotrópicas. Autorizo al Banco y a las autoridades competentes para que realicen la verificación de esta información (CIRCULAR. SB -91 -336).

CLIENTE

DOY: FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA.

SALCEDO 5 DE 12 DE 02

LCDO. WILSON CEPEDA V.
NOTARIO SEGUNDO
SALCEDO-ECUADOR

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

DE : Intendencia de Compañías NO. DE FAX : 846791 416757 650813 01 JUL. 2002 10:09AM P1

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: AMBATO

No. Trámite: 6002731 **Tipo de Trámite:** Constitución

Señor: RENDON T. PABLO E.

Fecha Reservación: 20/06/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **MALDONADO-PACHECO TRANSPORTES PESADOS S.A.**
Aprobado

2.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS MALDONADO-PACHECO S.A.**
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE

3.- **PACHECO Y MALDONADO COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS S.A.**
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **17/12/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DOY: FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA.
SALCEDO 5 DE 12 DE 02

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

LCDO. WILSON CEPEDA V.
NOTARIO SEGUNDO
SALCEDO-ECUADOR

Colegio ~~de Abogados~~ de Pichincha. Leída que les fue a los otorgantes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual. Doy fe.-

JOHN ALBERTO MALDOANDO L.	*LORENZO TRAJANO PACHECO.*
C.I 060220968-6	*C.I 050124718-3*
ROLANDO B. RIOFRIO SANCHEZ	*FAUSTO G. HERRERA TAPIA.*
C.I 170708997-3	*C.I 050162607-1*

EL NOTARIO

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA SIGNADA Y FIRMADA POR MI EL NOTARIO

Salcedo, a 10 de diciembre del 2002

EL NOTARIO

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

RAZON.-

Mediante RESOLUCION. No. 02.Q.I.J 4905 de la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías mediante la cual APRUEBA la Constitucion de la COMPAÑIA [illegible] PACHECO TRANSPORTES [illegible] S.A. naciendo a la vida jurídica previa inscripción correspondiente. Todo lo cual se procedió a marginar en la Escritura Matriz de Constitucion.

Salcedo a 3 de Enero del 2003

EL NOTARIO

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de las escritura pública de: CONSTITUCION de la **" COMPAÑÍA MALDONADO-PACHECO DE TRANSPORTES PESADOS S.A.,** conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 02.Q IJ 04905, de veintiséis de diciembre del dos mil dos, bajo la Partida No. 01, del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, a tres de enero del dos mil tres.- x.x.x.x.x.

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA